8.- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO

La evaluación de los módulos del departamento requiere la evaluación continua que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje. Esta evaluación continua permitirá la evaluación final de los resultados conseguidos por el alumno/a al término del proceso.

El sistema de evaluación se hará progresivo a medida que el alumnado realice y ponga en práctica, las enseñanzas adquiridas durante el curso.

La evaluación se realizará aplicando los siguientes instrumentos:

1.- Exámenes escritos consistentes en el desarrollo de contenidos de las correspondientes unidades de trabajo como realización de pruebas: 70% de la nota.
El trabajo obligatorio de Prevención de Riesgos Laborales, en el módulo de FOL LOE, así como el trabajo obligatorio en el módulo de EIE, LOE de creación de empresa. Serán valorados en este apartado, por tener carácter obligatorio por ley.
(En cada una de las pruebas o controles del trimestre, deberá tenerse una nota de 4 o superior, para realizar media con todos ellos, con notas inferiores, estará suspenso y no dará lugar a medias). La media de todos los controles del trimestre tendrá que ser igual o superior a 5 puntos. Si la media, así realizada, fuera inferior a 5, la evaluación trimestral estará suspensa.

2.- El interés y la dedicación en las tareas de clase y casa, la ejecución correcta de los ejercicios, ponderando el tiempo de su realización, las intervenciones en las puestas en común de las actividades, los trabajos individuales, así como el estudio, confección y desarrollo de los trabajos que deban presentarse en los plazos y formas establecidos: 20% de la nota.

3.- Asistencia, puntualidad, comportamiento en clase y actitud frente al módulo…, que se valorará con un 10% de la nota.

Teniendo en cuenta la obligatoriedad de asistencia y la posible pérdida de evaluación continua (Se perderá la evaluación continua con más 10% de faltas de asistencia justificadas, o superior al 30% justificadas más no justificadas).

Ningún alumno/a superará la evaluación si no ha superado de forma individual cada uno de los tres instrumentos señalados con anterioridad al menos con una nota de 5 puntos o superior.

La falsificación de los documentos justificantes de las faltas de asistencia dará lugar a que estas sean consideradas no justificadas, así como la consideración de falta grave, sin perjuicio de las posibles responsabilidades legales en que se hubiera incurrido.

La pérdida de evaluación continua implica que, el criterio de evaluación será una prueba específica, única y en el mes de junio o cuando corresponda en función del módulo y curso de que se trate (junio para grupos de primer curso y marzo para grupos de segundo curso).

Ésta prueba, lo será de TODA LA MATERIA PROGRAMADA, Y DE LA PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS, A QUE DIERA LUGAR LA MISMA. Estos trabajos deberán tener una valoración positiva, al igual que la prueba realizada, para que el módulo pueda superarse.

Para la realización de los citados trabajos, los alumnos/as, deberán ponerse en contacto con el profesor/a que imparta el módulo correspondiente.

No obstante, el alumno/a podrá asistir a clase y realizar las actividades programadas, de modo que pueda obtener la formación adecuada que le permita superar dicha prueba y le sirva de referencia para valorar su progresión, si bien ese trabajo no será valorado por el profesorado, al no poder aplicar los criterios de evaluación continua.

Para alcanzar una evaluación final positiva, en la primera convocatoria ordinaria, será necesario que el alumno/a haya obtenido calificaciones iguales o superiores a cinco puntos en todas las evaluaciones.

En caso contrario, al finalizar el curso académico en el centro, se le dará al alumno otra oportunidad, examinándose éste, de las evaluaciones que tuviera pendientes excepto cuando el parámetro suspenso sea el 3.

El alumno, que no supere el módulo, en primera convocatoria ordinaria, tendrá derecho a segunda convocatoria ordinaria, dentro del mismo curso escolar. En este caso examinándose de la evaluación/es pendientes. Esta segunda evaluación ordinaria, se realizará durante el mes de junio, teniendo en cuenta las fechas marcadas por Jefatura de Estudios.

Las pruebas orales o escritas programadas con anterioridad no podrán ser cambiadas de fecha de modo unilateral por parte de los alumnos. Para poder realizar el cambio de fechas deberá haber acuerdo del profesor correspondiente y de todos los alumnos del grupo. De igual modo un alumno que no se presente a dicha convocatoria pierde el derecho a su realización, valorándose por el profesor si además procede también retirarle el derecho a la evaluación continua. Dicha prueba se realizará en otro momento coincidiendo con recuperaciones del grupo con derecho a mantener la calificación obtenida en el caso de imperativos legales: citación judicial, ingreso hospitalario, u otras obligaciones legales debidamente acreditadas. Si un alumno es sorprendido incumpliendo las normas de realización de los exámenes o pruebas prácticas, como puede ser consultando documentación, comunicándose con otras personas, copiando o situaciones equivalentes, tendrá calificación de CERO puntos en dicho ejercicio, pudiendo perder además los derechos de evaluación continua a criterio del profesor y el Departamento.

8.2.- SISTEMA DE RECUPERACIÓN

Como se trata de un proceso de evaluación continua, la recuperación debe hacerse durante todo el proceso de enseñanza – aprendizaje.

La recuperación, de la evaluación trimestral, se basará en cada uno de los instrumentos de evaluación que el alumno/a tenga suspensos. (Ha de tenerse en cuenta que el último instrumento “asistencia, puntualidad, comportamiento…” no es recuperable, cuando se trate de la última evaluación (3ª evaluación para alumnos de primer curso y 2ª evaluación para alumnos de segundo curso), ya que la forma de recuperarlo sería el cambio de actitud durante la siguiente evaluación, y al tratarse de la última, no tiene siguiente, para poderlo recuperar.

Habrá una recuperación por cada evaluación, y una recuperación final al terminar el curso (marzo para alumnos de segundo curso, y junio para alumnos de primer curso). La última evaluación sólo tendrá una recuperación, por solaparse ésta con la recuperación de final de curso.

Los alumnos/as que conforme a los criterios señalados anteriormente no hayan superado el módulo al finalizar el curso y tengan derecho por Ley a una segunda evaluación ordinaria, tendrán en dicha convocatoria, un examen de la evaluación/es no superadas.

En el módulo de EIE, en 2ª convocatoria ordinaria, deberán presentar de forma obligatoria e individual, y además de la realización de la prueba escrita, el PROYECTO EMPRESARIAL, si no lo hubieran presentado y superado, durante la 1ª evaluación ordinaria.

En el módulo de FOL, de los ciclos LOE, en 2ª convocatoria ordinaria, deberán presentar de forma obligatoria e individual, y además de la realización de la prueba escrita, el trabajo de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, si no lo hubieran presentado y superado, durante la 1ª evaluación ordinaria.